

Secretaria: A despacho de la señora juez

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 2495

Santiago de Cali, Noviembre veintiocho de dos mil veintidós

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DTE: CONSUELO MOLINA LOPERA
DDA: HROS HORACIO ANTONIO MEJIA
76001-31-10-004-2021-00401-00

Revisado el tramite surtido en el presente proceso, se encontró que la parte demandante no ha cumplido con lo ordenado en el control de legalidad realizado en la audiencia de Septiembre 21 de 2022, esto es, aportan al proceso los registros civiles de nacimiento de los herederos determinados, de la demandante y del causante Horacio Antonio Mejia Orrego.

Acorde con lo previsto legalmente: “..... **Artículo 317. Desistimiento tácito.**

El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos: 1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.....”. (artículo 317 del CGP).

En consecuencia, se ordena:

Conceder el termino de treinta (30) a la parte demandante para que aporten al proceso los registros civiles de nacimiento de los herederos determinados, de la demandante y del causante Horacio Antonio Mejia Orrego, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE.

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 202 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Noviembre 29 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **843dd4f56593093309fd5d2c62ac4871c4331494927a6f853846c16911939d9b**

Documento generado en 28/11/2022 10:45:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>